

Corte Suprema rechaza recurso de AFP Cuprum y ordena a la Superintendencia de Pensiones entregar informaci3n

Descripci3n

Acci3n legal presentada por la compa±a buscaba frenar la divulgaci3n de datos ligados a su fusi3n con otra empresa.

El 19 de junio pasado, y tras dos a±os de tramitaci3n, la Corte Suprema respald3 una decisi3n del Consejo para la Transparencia (CPLT) y le orden3 a la Superintendencia de Pensiones hacer entrega de la informaci3n solicitada por un ciudadano en el a±o 2015.

Se trata de Claudio Reyes Rojas, que en junio de ese a±o exigi3 conocer el Plan de Negocios presentado por la AFP Argentum a la Superintendencia de Pensiones, el cual fue remitido entre septiembre y diciembre de 2014, en el marco de la petici3n de aprobaci3n de la fusi3n con AFP Cuprum.

Sin embargo, la compa±a aludida se neg3 a la entrega de la informaci3n, argumentando que los datos solicitados eran antecedentes de car3cter sensible y su publicidad, comunicaci3n o conocimiento afectar3a gravemente su esfera de derechos de car3cter comercial o econ3mico.

A partir de ese momento se inici3 una disputa judicial que concluy3 reci3n la semana pasada, cuando la Corte Suprema ratific3 la resoluci3n del CPLT y revalid3 el derecho de acceso a la informaci3n como un derecho fundamental.

El fallo del m3ximo tribunal sostiene que, trat3ndose de derechos sociales, que deben ser prestados por las AFP que administran los fondos aportados por cada trabajador, el Estado debe cumplir un eficaz rol de garant3a en cuanto al acceso para todos los habitantes al goce de las prestaciones b3sicas.

Asimismo, la resoluci3n agrega que el derecho a conocer hechos de relevancia p3blica que ocurren en el medio social y su veracidad, facilita el control ciudadano en los asuntos de inter3s general, por lo que es obligaci3n del Estado garantizar la libre circulaci3n de la informaci3n, recalcando que las AFPs satisfacen una necesidad social (i) por lo que el an3lisis del asunto debe ser abordado con una mirada de inter3s p3blico, ya que una mirada puramente comercial y privatista, arrojar3a un resultado incoherente con la finalidad protectora que supone la seguridad social.

El fallo de la Corte Suprema puede ser revisado en el sitio del Poder Judicial con el siguiente rol: 49981 2016, mientras que la resoluci3n del CPLT est3 disponible en el sitio www.consejotransparencia.cl bajo el rol C1510-15.

Categor3a

1. Actualidad

Etiquetas

1. AFP Cuprum
2. Consejo para la Transparencia
3. corte suprema
4. Superintendencia de Pensiones

Fecha de creaci3n

martes, 27 junio, 2017 a las 20:16

Autor

editor

default watermark